

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Dunnia Montserrat Murillo López integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa en donde se REFORMA la fracción **XVI** y se ADICIONA la fracción **XVII** del **ARTÍCULO 3** de la **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la Constitución Política establece en sus artículos 25 y 26 que corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Que organice un sistema de planeación democrático el cual imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad en el crecimiento de la economía para la democratización política, social y cultural de la nación.

La planeación del estado será deliberativa mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y programas de desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se enfocará en precisar los objetivos nacionales, las estrategias y las

prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país.

En este mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, como documento clave en el que el Gobierno de México establece los objetivos, estrategias y prioridades para impulsar el desarrollo del país durante el actual sexenio, cuenta con ciertos programas de la administración pública federal a los que habrá de sujetarse, los cuales se enfocaran en su principal objetivo que es; lograr un Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

Dicho plan contiene previsiones sobre los recursos que son asignados a tales fines, determinando así los instrumentos y responsabilidades de su ejecución, estableciendo los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional con los que se desarrollarán por todo el país, dando prioridad a todos aquellos elementos que buscan un Bienestar Social.

Entre los rasgos o características del Bienestar Social, se encuentran:

- **Satisfacción de Necesidades Básicas:**

El bienestar social se centra en asegurar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a los recursos y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades fundamentales.

- **Reducción de Desigualdades:**

Un aspecto clave del bienestar social es la reducción de las brechas sociales y económicas entre diferentes grupos de la población, promoviendo una mayor equidad y justicia social.

- **Promoción de la Igualdad Social:**

El bienestar social busca garantizar que todos los individuos, independientemente de su origen, género, raza o cualquier otra

característica, tengan las mismas oportunidades y derechos para desarrollarse plenamente.

- **Acceso a Servicios Públicos:**

El acceso a servicios públicos de calidad, como educación, salud y seguridad social, es fundamental para el bienestar social, ya que contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- **Participación Ciudadana:**

La participación activa de los ciudadanos en la vida política, social y económica es un componente importante del bienestar social, ya que fortalece la democracia y promueve la responsabilidad compartida.

- **Medición del Bienestar:**

El bienestar social puede ser medido a través de diferentes indicadores, como la tasa de pobreza, la esperanza de vida, el acceso a servicios de salud y educación, la igualdad de género y la cohesión social.

- **Estado de Bienestar:**

Implica la intervención del Estado en la economía y la garantía de derechos sociales, es una forma de alcanzar el bienestar social.

El estado de Baja California está enfocado en el Bienestar Social a través de diversos programas y proyectos como; apoyo a adultos mayores, clínicas del bienestar, tarjeta violeta, apoyo a la producción, ilumina tu día, jornadas bienestar en tu comunidad, turismo sostenible, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, apoyo a productores pesqueros y acuícolas, apoyo a la vivienda, entre otros.

Baja California se compromete a construir una sociedad más justa e inclusiva a través de estos programas y proyectos, asegurando que nadie se quede atrás. Algunos de los principales objetivos del Bienestar Social en el estado son;

combatir la pobreza, promover la igualdad de oportunidades, fortalecer el tejido social, generar inclusión productiva, proteger a niñas, niños y adolescentes.

En resumen, el Bienestar Social es tan significativo en función de cómo lo percibamos cada uno de nosotros, ya que, es un concepto multidimensional que implica la satisfacción de las necesidades básicas, la reducción de desigualdades, la promoción de la igualdad social y la participación ciudadana, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la sociedad.

En definitiva, el impacto del Bienestar Social debe manifestarse en la satisfacción de las necesidades humanas. Es así que las percepciones del mismo son inherentes al éxito de las políticas públicas y a pesar de que en la misma Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California no se prevé como uno de los principios rectores para dicho fin sin siquiera definirlo, comprender lo que es el Bienestar Social es crucial para construir una sociedad más justa y equitativa.

Ante este escenario considero que el reformar la **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, es absolutamente necesario. Estos pasos legislativos serían una muestra real del compromiso que tenemos como Legisladores con la ciudadanía, ya que la ausencia de un marco legal adecuado favorece a la acción de una indiferencia, es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa, al tenor del siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

--	--

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTÍCULO 3.- En el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social estatal y municipal se observarán los siguientes principios:</p> <p>I.- Armonización normativa: Espíritu de impulso y fortalecimiento de esta y otras leyes con el propósito de mantener un orden jurídico estatal eficiente;</p> <p>II.- Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida entre el Gobierno y todos los sectores de la sociedad;</p> <p>III.- Diálogo sostenido: Proceso permanente que crea espacios para la deliberación comunitaria con las instancias públicas, con el propósito de encontrar soluciones conjuntas para los problemas identificados con el desarrollo social;</p> <p>IV.- Efectividad: Es la obligación de la autoridad encargada de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, con eficacia y celeridad;</p>	<p>ARTÍCULO 3.- (...)</p> <p>I a la XV.- (...)</p>

V.- Perspectiva de género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

VI.- Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten a los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo Social;

VII.- Justicia distributiva: Procura que toda región o comunidad reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas, dando prioridad a los grupos que se encuentran excluidos del desarrollo y en desigualdad social;

VIII.- Libertad: Concebida como la capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal

así como participar en el desarrollo social;

IX.- Libre determinación de los pueblos indígenas: Reconocimiento a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

X.- Participación social: Intervención e integración de las personas y de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, operación y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social;

XI.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento de los derechos constitucionales de las personas en términos de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda forma

de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

XII.- Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales, dependencias y entidades de gobierno que de manera corresponsable luchan por mejorar la calidad de vida de la sociedad;

XIII.- Subsidiariedad: Es el reconocimiento de los derechos y obligaciones que permiten a una persona o comunidad con mayor grado de desarrollo que otro, proteger, apoyar y ayudar a éste último en sus tareas para que supere su situación de marginación, pobreza o vulnerabilidad y alcance su desarrollo integral;

XIV.- Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

XV.- Transparencia: La información relativa al desarrollo social es de

carácter público en los términos de las leyes en la materia;

XVI.- Universalidad: Es el compromiso de la autoridad responsable de la ejecución de los programas sociales de procurar el desarrollo social sin distinción alguna;

(sin correlativo)

Estos principios regirán la Política de Desarrollo Social en las siguientes vertientes:

a) Salud: orientada a proporcionar los servicios básicos de salud a la población no derechohabiente de la seguridad social en el Estado de Baja California; prevención y rehabilitación de adicciones, promover la cultura de prevención de enfermedades en general y en especial las de mayor gravedad o incidencia de casos, la aplicación gratuita de vacunas y los

XVI.- Universalidad: Es el compromiso de la autoridad responsable de la ejecución de los programas sociales de procurar el desarrollo social sin distinción alguna; **y**

XVII.- Bienestar social: El conjunto de acciones y políticas que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, basado en la medición de los niveles de desarrollo social.

Estos principios regirán la Política de Desarrollo Social en las siguientes vertientes:

a) al f) (...)

demás servicios que requieran para el óptimo desarrollo social;

b) Educación: orientada a otorgar estímulos como becas a estudiantes con mejor aprovechamiento, becas a quienes destaquen en proyectos de ciencia y tecnología, becas a estudiantes de bajos recursos económicos, desayunos escolares, el establecimiento de escuelas para personas con capacidades diferentes, promover la capacitación para el empleo y oficios, crear conciencia de la necesidad de valores éticos y de cultura de la legalidad para alcanzar una mejor sociedad y los demás que se requieran para el óptimo desarrollo social;

c) Trabajo: orientado a la prestación de asesoría gratuita a la clase obrera, la promoción del empleo a través de bolsas de trabajo, creación de nuevos empleos, impulsando las estrategias que fomenten el autoempleo y el desarrollo local;

d) Vivienda y obra social: orientada al acceso de vivienda a personas de escasos recursos, así como la promoción y realización de obras



necesarias en colonias populares, delegaciones o poblaciones lejanas a las cabeceras municipales, entre otras;

e) Medio ambiente: orientado a generar un medio ambiente ecológico adecuado para el sano crecimiento y desarrollo de los seres humanos, así como su esparcimiento; y

f) Prevención Integral: entendiéndose como el conjunto de acciones y medidas con el propósito de suprimir, reducir, contrarrestar o evitar las causas de la problemática social, desarrollando actitudes, hábitos positivos y constructivos y al mismo tiempo crear espacios y ambientes saludables que fomenten el desarrollo humano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

ÚNICO. - Se REFORMA la fracción **XVI** y se ADICIONA la fracción **XVII** del **ARTÍCULO 3** de la **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como siguen:

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ARTÍCULO 3.- (...)

I a la XV.- (...)

XVI.- Universalidad: Es el compromiso de la autoridad responsable de la ejecución de los programas sociales de procurar el desarrollo social sin distinción alguna; **y**

XVII.- Bienestar social: El conjunto de acciones y políticas que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, basado en la medición de los niveles de desarrollo social.

Estos principios regirán la Política de Desarrollo Social en las siguientes vertientes:

a) al f) (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



Montserrat
Murillo
DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE


DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO **MORENA**